



## ACUERDO ESPECÍFICO

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, ARGENTINA

La Universidad Austral de Chile, representada por su Rector don Víctor Cubillos Godoy, y la Universidad del Salvador, República Argentina, representada por su Rector don Juan Alejandro Tobias, celebran el siguiente acuerdo específico de colaboración:

#### Considerando:

**Primero:** Que con fecha veinte cuatro de noviembre del 2000 en Argentina y tres de enero del 2001 en Chile, las partes celebraron un convenio de cooperación e investigación en el área de las ciencias forestales, ambientales y de la madera, cuyos objetivos se detallan en el artículo primero de referido convenio.

**Segundo:** Que las partes mantienen su deseo de colaboración tanto en el intercambio de profesores-investigadores y estudiantes, como el desarrollo de investigaciones científicas conjuntas y demás áreas detalladas en el artículo primero del referido instrumento.

**Tercero:** Que el sexto artículo de dicho Convenio, permite la "Inclusión de otras áreas del conocimiento" al convenio de colaboración, previa suscripción de convenios complementarios al mismo y entendiendo que cualquier ampliación del convenio contribuirá a enriquecer y estrechar el desarrollo científico de las dos instituciones.

#### Se acuerda:

**Primero:** Incluir, como área de conocimiento respecto de la cual surte efectos el convenio indicado en el considerado primero, el área de medicina y ciencias de la salud, a través de sus respectivas Facultades de Medicina.

**Segundo:** Se desarrollarán todas las acciones previstas en el primer artículo del Convenio aquí citado. Específicamente, intercambio de estudiantes a nivel de pregrado; cooperación en los diversos programas de Postgrado, incluyendo patrocinio de tesis de Maestría y de Doctorado, participación y desarrollo conjunto de cursos y otras actividades académicas ofrecidas en los Programas de Postgrado e intercambio de estudiantes de postgrado; planificación y

✓





ejecución conjunta de proyectos de investigación; intercambio de profesores; otros.

Tercero: Se mantiene la vigencia del Convenio de Colaboración entre las partes, según prevé el artículo séptimo del mismo o sea indefinido.

Por la Universidad del Salvador  
República Argentina



*Juan A. Min*

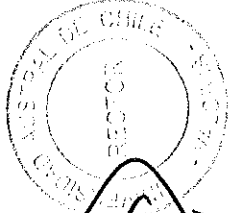
Dr. Juan Alejandro Tobias  
Rector

*Jorge Martínez*

Prof. Jorge Martínez  
Decano, Facultad de Medicina

Fecha: 02/08/2012

Por la Universidad Austral de Chile  
Chile



*V. Cubillos*

Prof. Víctor Cubillos Goeboy  
Rector

*Claudio Flores*

Prof. Claudio Flores  
Decano, Facultad de Medicina

Fecha:

